



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "RIO TIGRE"

Acuerdo Ministerial No.- 193 del 27 de Octubre del 2000

Registro Oficial No.- 96 del 05 de Enero de 1920

RIO TIGRE-PASTAZA-ECUADOR



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

Comparecen por una parte, el Señor **FRANKLIN MANUEL MAYANCHA USHIGUA**, con cédula de ciudadanía 160042705-6 en su calidad de Presidente del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO TIGRE**, a quien para efectos de este instrumento, en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y por otra, el señor Ing. **OROZCO OROZCO MARIO RENATO**, con cédula de ciudadanía 060333823-7, a quien para efectos de este contrato, se le denominará "CONTRATADO", convienen libre y voluntariamente, celebrar el presente contrato de prestación de servicios ocasionales de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigre, es una entidad autónoma con personería jurídica de derecho público, creada mediante Ley 27 de octubre del año 2000, publicada en el Registro oficial No.193. Se constituye como un organismo de representación y asistencia a las comunidades.

Entre las facultades legales conferidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigre, está la de organizar y dirigir el desenvolvimiento administrativo, seleccionar y contratar al personal para la institución parroquial, acorde a los requerimientos institucionales.

El Presidente y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigre, resuelve contratar los SERVICIOS OCASIONALES, al Ing. Orozco Orozco Mario Renato, de conformidad con el artículo Art.70 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En este marco la Entidad, tomando como base el COOTAD a previsto en su Plan Operativo Anual 2016, y el nuevo rol institucional basado en las políticas y directrices emanadas por el Directorio y que se utilizarán exclusivamente en la ejecución de programas y proyectos de interés parroquial en las áreas de su competencia, fortalecimiento y desarrollo; para lo cual es menester disponer de una persona para el área Técnica de Proyectos y Planificación para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigre de la ciudad de Puyo.

SEGUNDA: OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios lícitos y personales del Ingeniero Orozco Orozco Mario Renato, en calidad de Técnico de Proyectos y Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigre.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.- El servidor contratado cumplirá con las siguientes actividades:

- 1.- Elaborar y proponer proyectos productivos, sociales, económicos y culturales.
- 2.- Participar en la elaboración, planificación y evaluación del POA-PROGRAMAS Y PROYECTOS de inversión.
- 3.- Manejo del portal de compras públicas de la institución parroquial.
- 4.- Responsable del manejo de la página web institucional.
- 5.- Responsable del manejo de la plataforma informática del SIGAD.
- 6.- Responsable del manejo de la información de la LOTAIP.
- 7.- Las demás que disponga el Presidente.

Oficinas de Coordinación, Puyo, calle Jacinto Dávila y Atahualpa

Tel: (03) 2 885 320

Cel: 0999341911

Mail: jpriotigre@yahoo.es

RIO TIGRE - PASTAZA - ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "RIO TIGRE"

Acuerdo Ministerial No.- 193 del 27 de Octubre del 2000

Registro Oficial No.- 96 del 05 de Enero de 1920

RIO TIGRE-PASTAZA-ECUADOR



CUARTA: LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO.- La sede de las actividades y funciones que desempeñará el contratado en las oficinas de coordinación ubicado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; sin embargo y en atención a los requerimientos institucionales, el funcionario previa autorización del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Tigre, deberá trasladarse a diversos lugares dentro y fuera de la provincia de Pastaza. El horario de trabajo será de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 de Lunes a Viernes.

QUINTA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.- El servidor contratado declara bajo juramento no ser funcionario público y no haberse acogido a ningún sistema de separación voluntaria previsto en la Ley Orgánica de Servicio Público.

SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.- La remuneración, por los servicios prestados del contratado en calidad de TÉCNICO DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN, será de SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS, (700,00), más IVA, previo a la presentación de su factura y el informe de actividades mensuales.

SÉPTIMA: PLAZO.- El contrato regirá a partir del 01 de AGOSTO hasta el 31 de DICIEMBRE del 2016.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El contratante podrá dar por terminado el contrato bajo la modalidad de servicios ocasionales, en cualquier tiempo por cuanto este tipo de contratos no genera estabilidad alguna, eso significa que en cualquier momento se dará por terminado, sin perjuicio de las previstas en la Ley.

1. Por cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriadas que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de Contratado.
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Contratado.
5. Por muerte del Contratado
6. Las demás que la Ley estipule.

NOVENA: OBLIGACIONES LEGALES CONEXAS.- En todo cuanto se halle expresamente determinado en este contrato, las partes declaran incorporadas las demás normas legales vigentes, aplicables al caso.

DECIMA: CONTROVERSIAS.- En el caso de controversias, las partes se someterán a su resolución de mutuo acuerdo o a través del Sistema de Mediación y Arbitraje o en su defecto las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes de esta ciudad de Puyo.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Para constancia de que las partes aceptan las cláusulas que anteceden, suscriben este contrato en DOS ejemplares de igual tenor y valor, en esta ciudad de Puyo, a al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Sr. Franklin Mayancho Ushigu
PRESIDENTE GADP RIO TIGRE



Ing. Renato Orozco Orozco
CONTRATADO

Oficinas de Coordinación, Puyo, calle Jacinto Dávila y Atahualpa

Tel: (03) 2 885 320

Cel: 0999341911

Mail: jpriotigre@yahoo.es

RIO TIGRE - PASTAZA - ECUADOR